



EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLIV

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 12710

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península: Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extraño Joro: Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración

Redacción y Administración, Mayor, 24

MARTES 22 DE MARZO DE 1904

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin 61; y J. Jones, Fauburg-Montmartre, 31.

Instrucción general de sanidad

La sanidad y la enseñanza constituyen la base de toda moderna sociedad, y penetrado el Ayuntamiento de Cartagena de la importancia y trascendencia que el problema sanitario encierra y alocado por dolorosas experiencias de asoladoras epidemias que como el paludismo despoblaron barrios enteros de la Ciudad el año 1888, antes de levantar hermosos edificios para sus Escuelas graduadas, rindiendo así culto al progreso moderno, se preocupó de la salubridad pública y mientras la casi totalidad de las poblaciones de España continuaban sumidas en el marasmo de la más punible indiferencia en cuestiones sanitarias, Cartagena organizaba sus servicios de higiene pública y bajo una sola dirección agrupó todos los que le encomienda el artículo 72 de la ley municipal, comenzando su funcionamiento en Julio de 1891.

La policía de subsistencias con su laboratorio, comprobador del fraude de los alimentos; el servicio de vacunación, las desinfecciones de viviendas y ropas y la estadística demográfico-sanitaria, barómetro de la salubridad de los pueblos, tienen aplicación práctica en esta Ciudad, sirviendo de modelo á Capitales numerosas y ricas, habiendo merecido general elogio así como los aplausos de los Gobiernos y de las eminencias científicas asociadas en los Congresos de Higiene y Medicina.

Apesar del laudatorio ejemplo dado por esta y otras cuatro poblaciones, continuaba desconocida la higiene en todo el resto de la Nación y ni se cumplía con la ley municipal, ni con la de sanidad, ni con la multitud de Decretos y Reales órdenes publicadas para recordar á los Municipios sus deberes y obligaciones en materias de higiene pública, llegando de este mo-

do á una situación insostenible de anarquía sanitaria.

Todos los pueblos cultos, incluso los latinos, promulgaban sabias disposiciones sanitarias y tanto Francia como Italia y Portugal, rindiéndose á la evidencia, publicaron por fin sus irreprochables y bien meditados leyes, siendo solamente España la única Nación constitucional de Europa que carecía de una ley tutelar de higiene para la defensa de la salud pública.

Para subsanar el Estado tan lamentable deficiencia, un ministro rompió el hielo que tantos años venía cubriendo el yermo campo de la sanidad é higiene públicas con un R. D. aprobatorio de una Instrucción general de sanidad, en la cual, a pesar de sus 214 artículos y 2 anejos, trata solo parcialmente de la defensa de las poblaciones con sustitución de organismos centrales, provinciales y municipales, sin que ninguna de sus disposiciones se refiera á procurar el aumento regular de población por higiénicas prescripciones para la mujer y el niño, garantizando la vida de la infancia, ni se ocupa tampoco de reorganizar la Beneficencia oficial y privada, con espíritu centralizador y equitativo, empezando por asegurar la suerte de los niños abandonados y de los viejos invalidos para el trabajo.

Más apesar de lo deficiente de la Instrucción y de la incongruencia que se advierte en la redacción de sus artículos, ya es un correctivo que se aplica á las trasgresiones higiénicas que se cometen en los pueblos totalmente desorientados en cuanto á sanidad se refiere y un encauzamiento para la práctica y aplicación de medidas sanitarias.

Pero el Ayuntamiento de Cartagena no necesita de esa corrección, ni de estímulos de ninguna clase para cumplir con sus deberes; si en la higiene y practica sus enseñanzas y por consiguiente se halla

perfectamente dentro de la excepción que establece la R. O. publicada en la Gaceta de 30 de Agosto último, en la que ya se dice, previendo antagonismos entre las Juntas municipales y los Ayuntamientos, que no siendo el espíritu de la Instrucción más que el de complementar y armonizar los servicios de sanidad, donde estén establecidos se respetarán debidamente como derechos legítimamente adquiridos.

No se nos oculta que los servicios sanitarios municipales de Cartagena, en general, no han alcanzado ni mucho menos la perfección, pues unos por falta de personal auxiliar y otros por escasez de consignación, no han podido desenvolverse hasta llegar al desideratum á que todos debemos aspirar; pero los pequeños defectos de que adolecen algunos servicios son fácilmente subsanables, á cuya solución puede contribuir la nueva Junta municipal, si, como no puede dudarse, sus acuerdos van encaminados á coadyuvar al mejoramiento de los servicios que lo necesitan; lo que es mucho más difícil conseguir es, que algunos de éstos alcancen un éxito completo en su finalidad, pues para conseguirlo hay que luchar con el egoísmo individual y colectivo refractario siempre á toda medida de salubridad si con ella ha de originarse la más ligera molestia y para vencerlo se impone una dictadura que afronte y resuelva la aplicación de las medidas sanitarias, tanto en el domicilio privado como en donde se reúnen colectividades. En síntesis, con la organización de sus servicios, dio el Municipio rápido movimiento de impulsión á la higiene local; ahora la trasmisión de sus beneficios es y tiene que ser muy lenta y la filtración y difusión entre las masas no puede conseguirse más que con la constante y activa propaganda y echando todo el peso de la ley,

sin lenidades ni contemplaciones, sobre los obstruccionistas de la sanidad pública.

Ahora solo falta aclarar unas dudas presentadas y comentadas con motivo de la publicación de una reciente R. O., pues precisamente en el mismo Boletín oficial, correspondiente al día 11, en donde se publica el anuncio de convocatoria para la provisión de dos plazas de Inspectores municipales que á Cartagena corresponden, según la Instrucción de sanidad, aparece inserta una R. O. de 4 de Marzo, en la que se confirma la doctrina sentada en la ya citada anteriormente, de que la Instrucción sanitaria no tiene más que á establecer los servicios y dar la norma para su realización á los pueblos en donde no estén establecidos, pero de ninguna manera en los que ya funcionan, los cuales seguirán sostenidos por los Ayuntamientos, como hasta aquí, y las autoridades municipales continuarán ejerciendo sus derechos y funciones conforme á lo prevenido en la ley municipal.

En su consecuencia, creemos que nuestro Ayuntamiento debe recabar sin demora estos derechos, solicitando de la superioridad la libertad de trabas que la Instrucción impone á los pueblos desconocidos en asuntos sanitarios, siquiera sea como premio al debido cumplimiento de sus obligaciones con muchos años de antelación. Esta reivindicación de derechos no se opone en nada á que la Junta de sanidad pueda nombrar sus Inspectores, que si resultan con condiciones de aptitud y competencia reportarán un beneficio á la población y si desgraciadamente sucediese lo contrario, ellos mismos se anularían por la imposibilidad de cumplir con sus deberes.

En resumen, no habiendo incompatibilidad en que continúen sostenidos y regidos por el Municipio los servicios de sanidad, co-

mo hasta aquí, y que la Junta tenga sus Inspectores que le asesoren é informen de las deficiencias que existan, esta Junta municipal, en perfecto acuerdo con el Ayuntamiento, pueden mejorar y ampliar los servicios con los recursos sanitarios que la ley la concede y todos, obedeciendo á la sacrosanta voz del patriotismo, cooperar con denodado empeño, Ayuntamiento, Junta, Inspectores y funcionarios municipales, á colocar pronto á Cartagena, en punto á higiene y salubridad, al nivel de las poblaciones más cultas de la Europa moderna.

Dr. Gudiño

PERCHELERAS

I
Haces muy bien en huir
y en no acercarte bien haces,
te doliese la conciencia
que te encarga de vengarme!

II
Los obreros más duros
ablandan los desorganizados,
yo no he llorado de niño
y lloré de enamorado!

III
Déjate el oro por el cobre,
deja el fruto por la flor,
sobre nadie echare culpas
que tengo la culpa yo!

IV
La mujer es como el barro,
que se esmera el alfarero,
y al primer golpe se rompe
perdiendo trabajo y tiempo.

V
Mis ojos están llorando
pero están secos tus ojos,
¡tú me matas y te ríes!
¡y yo muero y te perdono!

Narciso Díaz de Escovar.

LOABLE PETICION

Nos parece muy plausible la proposición que el general Aznar, diputado á Cortes, ha presentado en el Congreso pidiendo que en lo sucesivo se suprima el documento que

BIBLIOTECA DE EL ECO DE CARTAGENA 422

LOS BANDIDOS INDIOS

421

Esta canasta tenía sin duda algo muy precioso, porque el bengali la retiraba precisamente cuando alguno hacia algun movimiento para tocarla.

Todas las mañanas preguntaba al buen mayor si tenía noticias de Tarlesby el mayor hacia tristemente señal de que no. Entonces la pobre joven levantaba los ojos al cielo sin proferir una sola palabra y volvía á sentarse á la cabecera de su marido.

En vano la suplicaba el mayor que tomara algun reposo. Ella movía tristemente la cabeza y estrechaba la mano del viejo oficial con un afectuoso gesto de reconocimiento.

Se hubiera dicho que quería espiar con su asiduidad al lado de su indigno esposo, el interés demasiado tierno que tenía á Bartell.

El tercer día, á las diez de la mañana, un bengali vestido únicamente con el langouli y el turbante, se presentó en Medwainah, pidiendo ver á mister Craighton y rehusando dar á conocer á los demás el mensaje de que era portador. Tampoco quiso decir de donde venía. Después de haber discutido mucho tiempo con el bengali, Tony le hizo conducir á la habitación de mister Craighton; después corrió á prevenir al mayor que fumaba su pipa en la galería.

El indio lleva al brazo una canasta con tapadera de las que usan en Bengala para llevar ciertas frutas.



LXXVI

Buscar querella al mayor hubiera sido para Craighton poner toda la ofensa de su parte y atraerse la animadversión general. Se vió por lo tanto obligado á reconocer su cólera y á entrar en su habitación murmurando una grosera amenaza.

Cuando se vió solo, se entregó á uno de esos excessos de rabia que rayan en locura y que le eran tan fami-